



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL



PLANILLA ADJUNTA "A"

Jornales Básicos aplicables a todo el personal comprendido en el

Convenio Colectivo de Trabajo N° 137/75 a partir del 1° de Noviembre
de 1988

ZONA "A": Capital Federal, Provincias de: Santiago del Estero, Santa Fé, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta, Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy y Misiones.

		<u>POR DIA</u>		<u>POR HORA</u>
OFICIAL	A	76,94. -	A	9,617. -
MEDIO OFICIAL	A	71,34. -	A	8,917. -
AYUDANTE	A	67,81. -	A	8,476. -
SERENO MENSUALIZADO	A	1.571,80. -		
CHOFER MENSUALIZADO	A	1.790,10. -		

ZONA "B": 15% sobre Zona "A" - Provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut.

		<u>POR DIA</u>		<u>POR HORA</u>
OFICIAL	A	88,46. -	A	11,057. -
MEDIO OFICIAL	A	82,04. -	A	10,255. -
AYUDANTE	A	77,99. -	A	9,749. -
SERENO MENSUALIZADO	A	1.798,82. -		
CHOFER MENSUALIZADO	A	2.052,06. -		

ZONA "C": 25% sobre Zona "A" - Provincia a Santa Cruz.

		<u>POR DIA</u>		<u>POR HORA</u>
OFICIAL	A	96,16. -	A	12,020. -
MEDIO OFICIAL	A	89,18. -	A	11,147. -
AYUDANTE	A	84,75. -	A	10,594. -
SERENO MENSUALIZADO	A	1.957,75. -		
CHOFER MENSUALIZADO	A	2.230,18. -		

De acuerdo con la legislación vigente, se garantiza a los trabajadores el pago del salario mínimo vital correspondiente, en los casos en que la remuneración normal, habitual y permanente no alcance el valor de dicho salario. -

PLANILLA ADJUNTA "B"

Jornales Básicos aplicables a todo el personal comprendido en el
Convenio Colectivo de Trabajo N° 137/75 a partir del 1° de Diciembre
de 1988

ZONA "A": Capital Federal, Provincias de: Santiago del Estero, Santa Fé, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta, Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy y Misiones.

		<u>POR DIA</u>		<u>POR HORA</u>
OFICIAL	A	84, 10. -	A	10, 512. -
MEDIO OFICIAL	A	77, 97. -	A	9, 746. -
AYUDANTE	A	74, 12. -	A	9, 265. -
SERENO MENSUALIZADO	A	1. 717, 98. -		
CHOFER MENSUALIZADO	A	1. 956, 48. -		

ZONA "B": 15% sobre Zona "A" - Provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut.

		<u>POR DIA</u>		<u>POR HORA</u>
OFICIAL	A	96, 69. -	A	12, 086. -
MEDIO OFICIAL	A	89, 67. -	A	11, 209. -
AYUDANTE	A	85, 24. -	A	10, 655. -
SERENO MENSUALIZADO	A	1. 966, 11. -		
CHOFER MENSUALIZADO	A	2. 242, 90. -		

ZONA "C": 25% sobre Zona "A" - Provincia de Santa Cruz.

		<u>POR DIA</u>		<u>POR HORA</u>
OFICIAL	A	105, 10. -	A	13, 137. -
MEDIO OFICIAL	A	97, 47. -	A	12, 184. -
AYUDANTE	A	92, 63. -	A	11, 579. -
SERENO MENSUALIZADO	A	2. 139, 82. -		
CHOFER MENSUALIZADO	A	2. 437, 59. -		

De acuerdo con la legislación vigente, se garantiza a los trabajadores el pago del salario mínimo vital correspondiente, en los casos en que la remuneración normal, habitual y permanente no alcance el valor de dicho salario. -


